Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 889

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Cartago Valle, seis (6) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTES: MARIA CAROLINA GOMEZ HERNANDEZ en representación del niño NICOLAS VALENCIA GOMEZ, MARISOL VALENCIA GONZALEZ y LICETH FERNANDA VALENCIA GONZALEZ
CAUSANTE: JAIME ENRIQUE VALENCIA ROJAS
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00074-00

En escrito que antecede el apoderado judicial de la señora MARIA CAROLINA GOMEZ HERNANDEZ, presenta renuncia al poder conferido, y adosa evidencia de la notificación a su representada respecto de la terminación aludida.

Una vez revisada la solicitud, observa el juzgado que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, por lo tanto, se aceptara la renuncia presentada y se instara a la parte actora para que constituya un nuevo apoderado que la represente en la actuación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1.) ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado GUSTAVO ALONSO RIVERA SANCHEZ por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, en los términos del artículo 76 del estatuto procesal.

2.) INSTAR al extremo activo para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este auto constituya apoderado judicial con quien se surtirá la actuación adelantada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYDI JOHANA RODRÍGUEZ ÁLZATE
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **SEPTIEMBRE 07 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No.**135.**

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO
Secretario.